



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°1003-2025-OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 205-2025-OGA/MPH, de la Oficina General de Administración, Informe N°138-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N°276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados salvo acumulación convencional hasta por dos periodos", derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. el ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores".

Que, a través del Informe N°1003-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la Oficina General de Administración, que vista la solicitud de adelanto de vacaciones del Sr. Ángel Junior Martínez Martínez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, quien actualmente se encuentra pendiente de gozar sus vacaciones físicas de (30 días), correspondientes al periodo de 2024-2025, solicita descanso físico por (05 días) del día (05 de mayo al 09 de mayo de 2025); al haber cumplido un (01) año de servicio, asimismo es necesario mencionar que se deberá considerar (07) días calendarios de las vacaciones físicas, tomándose en cuenta 01 sábado y 01 domingo;

Que, de acuerdo a los antecedentes, se tiene que el servidor municipal Sr. Ángel Junior Martínez Martínez, actualmente está designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, mediante Resolución de Alcaldía N°048-2025-MPH, de fecha 28 de enero de 2025.

Que, través del Informe N° 205-2025-OGA/MPH, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, comunica a Gerencia Municipal, sobre la programación de vacaciones del servidor Ángel Junior Martínez Martínez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, por lo que solicita se continúe con los procedimientos administrativos necesarios, a fin de asegurar la continuidad de las funciones correspondientes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas;

Que, mediante Informe N°138-2025-GM/MPH, de fecha 06 de mayo de 2025, Gerencia Municipal, recomienda al despacho de Alcaldía, designar temporalmente en las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, al servidor Ing. Luis Carlo Castro Verde, sujeto al régimen laboral N° 1057, según el contrato CAS 047-2020-CAS-MPH, en el cargo de Profesional I;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; Y DEMAS NORMAS LEGALES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MPH

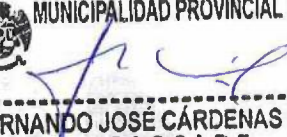
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada al 05 de mayo 2025 al Ing. **LUIS CARLO CASTRO VERDE**, en las funciones de jefe de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS** en adición a sus funciones como Profesional I, por el tiempo que dure la Licencia por adelanto de vacaciones otorgada al servidor Sr. Ángel Junior Martínez Martínez, del día (05 de mayo al 09 de mayo de 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

